ECO DE TERUEL

PERIODICO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN TERUEL.—Un mes............ 0'50 pesetas
FUERA.—Tres meses............ 1'75 »
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO

AÑO VIII NÚM. 364
SE PUBLICA SEMANALMENTE
DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893

ANUNCIOS

A cinco céntimos línea para los suscriptores; á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este importante proyecto del ministro de la Gobernación, aprobado en el Consejo de ministros del dia 2 del actual, tiene veintidós bases; las nueve primeras se refieren á las Diputaciones provinciales, y y todas las restantes á los Ayuntamientos.

Por su mucha extensión, solamente podemos dar un amplio extracto de dichas bases.

1.ª Revisa las condiciones necesarias para ser gobernador, prohibiendo que lo sea el natural de la provincia, el avecindado en la misma en la fecha del nombramiento, ó que haya obtenido en ella algún cargo de elección popular. Exceptúase el gobernador de Madrid.

No pueden sustituir á los gobernadores en ausencia y enfermedades más que aquellos que tengan condiciones para ser nombrados en propiedad, ó el presidente de la Diputación, el vicepresidente de la Comisión provincial y el secretario del Gobierno.

2.ª El art. 22 de la ley provincial vigente no podrá aplicarse á los alcaldes y concejales por las faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos.

3.ª Los gobernadores tendrán la alta inspección sobre todos los empleados provinciales, y podrán suspenderlos de empleo y sueldo por treinta dias.

4.ª No podrán enviar delegados de inspección sin previa y especial autorización del ministro de la Gobernación.

5.ª Los gobernadores abrirán, á nombre del Gobierno, la sesión primera de las Diputaciones provinciales, pero retirándose enseguida después de entregar la presidencia al vocal de más edad, y sin que pueda volver á presidir hasta que reciba aviso de haberse constituido la nueva Diputación.

6.ª Las Diputaciones no serán nunca superiores gerárquicos de los Ayuntamientos, pero sí lo serán los gobernadores.

7.ª La cantidad destinada á dietas será de 5.000, 4.500 y 4.000 pesetas por cada distrito de la provincia según que ésta sea de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, formando sólo un presupuesto y repartiéndose entre los vocales y suplentes de la Comisión según las sesiones á que asistan.

8.ª Trata de todos los gastos é ingresos, numerándolos, de las Diputaciones provinciales sin consentir consignar más gastos voluntarios que aquellos hasta donde alcance el *superavit* de las rentas fijas, no de los arbitrios.

9.ª Determina las correcciones que pueden imponerse á los diputados provinciales que con apercibimiento, después multa por faltas graves ó por reincidencia, esto es, por las que hubieran sido ya corregidas con apercibimiento, y por último, suspensión por sesenta dias; que cesa de hecho y de derecho si no se decreta el procesamiento.

10. La supresión, segregación ó agregación de términos municipales, se acordará por real decreto en Consejo de ministros, previo expediente y audiencia de los puntos interesados.

11. La Administración de los municipios corresponderá:

1.º A las juntas municipales.
2.º A los Ayuntamientos.
3.º A las comisiones municipales.
4.º A los alcaldes.

12. En los pueblos hasta 1.000 residentes serán concejales la mitad de los elegibles con un alcalde, dos vocales de la comisión municipal y dos distritos, que serán los que nombren dichos vocales. En los demás Ayuntamientos, desde 3.001 á 10.001 en adelante habrá nueve concejales como mínimum y 30 como máximun, un alcalde y tres y 10 vocales de la comisión y 10 distritos.

13. En los de menos de 1.000 residentes no habrá elección y se renovarán en totalidad cada dos años, siendo concejales en cada bienio la mitad de los vecinos elegibles que no hayan formado parte de la corporación en el anterior.

En los municipios mayores de más de 10.001, se renovarán por elección la mitad cada dos años.

Cada distrito elegirá tres y cada vecino votará dos.

Los alcaldes serán elegidos por la corporación. El Gobierno podrá nombrarlos en las capitales de provincia, de Juzgados y pueblos de más de 6.000 almas, del seno de la corporación. El de Madrid será de libre elección del Gobierno.

En las poblaciones de más de 100.000 almas, el gobernador podrá asumir las funciones de alcalde en virtud de real decreto en Consejo de ministros.

14. La Junta municipal se reunirá el primer dia hábil de Enero y Julio para hacer los presupuestos y aprobar las cuentas en dichas fechas respectivamente, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando sea convocada por el Ayuntamiento, la Comisión provincial ó el gobernador civil.

15. Los Ayuntamientos se reunirán el primer dia hábil de Abril y Octubre y en Enero y Julio, después de la Comisión municipal. En los pueblos menores de 1.000 residentes, los Ayuntamientos asumirán las facultades de la Comisión municipal que no existirá en ellos.

16. Son atribuciones de las Comisiones municipales:

1.ª Dictar las disposiciones necesarias para cumplir los acuerdos de la Junta municipal y del Ayuntamiento.

2.ª Formar los presupuestos y examinar y dar dictamen sobre las cuentas municipales, sometiendo unos y otras á la aprobación de la Junta municipal.

3.ª Administrar el presupuesto municipal.

4.ª Preparar los asuntos en que haya de ocuparse el Ayuntamiento y presentarle en las reuniones ordinarias una Memoria de los asuntos de interés en que haya de ocuparse y del estado de los pendientes, así como de las cuentas y fondos.

5.ª Nombrar y separar, con sujeción á las leyes, los empleados municipales, á excepción de los que hayan de usar armas, cuyo nombramiento corresponde al alcalde.

También desempeñarán las funciones que correspondan á los Ayuntamientos cuando éstos no se hallen reunidos, dándoles cuenta en cada reunión trimestral de los acuerdos adoptados.

17. Determina la formación de funcionar la Junta municipal, el Ayuntamiento y la Comisión, y de las correcciones que deben imponerse por no asistir á unas y á otros, que son las mismas que en la actualidad.

18. Comprende 18 párrafos sobre las atribuciones de los alcaldes, que son las mismas que en la ley vigente.

19. Fija las atribuciones de los tenientes alcaldes, que son las que los alcaldes les deleguen, y las de los alcaldes de barrio, que son las que les deleguen los tenientes, bajo la inspección y autoridad de éstos.

20. Se refiere á los presupuestos municipales, que conservan su estructura actual, disponiéndose que la contabilidad se llevará de una manera más sencilla y aplicando el sistema de la del Estado.

21. Trata de la responsabilidad de los Ayuntamientos, cuyas correcciones serán las de apercibimiento, multa y suspensión como actualmente, sin otra variación que la de que los concejales interinos no podrán deliberar ni resolver sobre la incapacidad de los propietarios.

22. Con vista de las leyes y jurisprudencia sentada por los tribunales de justicia y el de lo contencioso, se dan recursos contra las providencias y acuerdos de los alcaldes y Ayuntamientos, notificación de éstas y renovación total de las corporaciones.

La renovación de los actuales Ayuntamientos será total para sustituirles con los que se organicen al tenor de la nueva ley, á cuyo efecto el gobierno dictará con el carácter de transitorias, las disposiciones necesarias para las nuevas elecciones.

ESTAMOS COMO ESTÁBAMOS

Ahora que ha vuelto á ponerse sobre el tapete la tan manoseada cuestión del licenciamiento del partido posibilista, creemos un deber de conciencia definir nuestra actitud con lisura y claridad, como lo exigen de consuno nuestras honradas convicciones y acendrado patriotismo.

Antes de ahora habíamos consignado en este periódico lo siguiente:

«Algunos periódicos de la Corte se hacen eco del rumor que circula de que en el primer ministerio fusionista que se forme, entrarán algunos ministros posibilistas de los afiliados á la política del eminente hombre público, Sr. Castelar.»

«Nosotros, sin que nos atrevamos á afirmar ni á negar aquella versión, sólo diremos que nos parece contraproducente su realización, por cuanto creemos que los verdaderos republicanos no pueden prestar auxilios á la monarquía que representa el polo opuesto de sus democráticas aspiraciones.»

Esto repetimos hoy. Somos tan republicanos como ayer; y para que no quede ya duda de dónde estamos y cómo pensamos, hacemos nuestros los siguientes párrafos de nuestro estimado colega *La Derecha*, de Zaragoza, porque en ellos, mejor que nosotros podríamos hacerlo, se condensa nuestro pensamiento y define nuestra actitud en las presentes circunstancias:

«¿Hay quien hoy coloque por encima de las soluciones económicas que son necesarias para nuestra vida nacional la idea monárquica, el interés monárquico? Ese es nuestro enemigo.

¿Hay quien atiende más á una propaganda republicana estemporánea que ni halla ni puede hallar hoy eco en la opinión sensata preocupada sólo, y con razón, de lo que á su existencia afecta y quien pretende amalgamar fuerzas buenas como disolventes pero incapaces de organizar, quien con algaradas parlamentarias pretende dificultar el estudio de lo urgente y quien con algaradas en las calles ó en los cuarteles pretende llevar á todas partes la zozobra y al extranjero el descrédito? Ese no es sólo nuestro enemigo; es también el enemigo de la democracia y de la República. Es, sobre todo, enemigo inconsciente, pero enemigo de la patria.»

CORRESPONDENCIA DE MADRID

Sr. Director del Eco de Teruel.

Mi distinguido correligionario y amigo: Pocas novedades políticas tengo que comunicar hoy á los lectores de su popular periódico.

En el Congreso continua con demasiada lentitud la discusión de actas. No se sabe aun cuándo podrá constituirse la Cámara, pero de seguro no será ya antes de la primera quincena del mes actual.

Una buena noticia puedo comunicar á los caciques de Manzanera, Torrijas, Abejuela, Arcos, Campillo y demás pueblos de ese distrito que tienen por costumbre comerciar con el voto de sus conciudadanos. En las elecciones venideras podrán ejercer nuevamente su industria, su comercio ó lo que sea, sin temor de ninguna clase á los tribunales, pues ni el gobierno ni las Cortes manifiestan propósito alguno de corregir tan grave abuso.

Más pronto o más tarde habrá que poner coto á esas inmoralidades, pues de lo contrario las elecciones sólo servirán para enriquecer á los caciques, cansar á los pueblos, esquilmar á los candidatos ricos, y escluir á los pobres de toda representación en el Parlamento.

Por el procedimiento que hoy se emplea sin protesta, se llegará pronto al bello ideal del perfecto cacique á la subasta de las actas, otorgándolas al mejor postor, como ya dije en mi anterior correspondencia.

Aquellos ofrecimientos hechos por el Sr. Sagasta de anular todas las actas sucias, han quedado incumplidas como quedan siempre. Las actas declaradas graves hasta ahora son relativamente pocas. En cambio se han aprobado muchas, traidas por ministeriales, que debieran anularse por contener indudables vicios de nulidad.

La tardanza en contituirse el Congreso responde al deseo del Gobierno de que haya poco tiempo disponible para la discusión de los presupuestos, siendo ya muy probable que no se aprueben. En este caso se pedirán las necesarias autorizaciones para hacer ciertas reformas por decretos.

En el Senado ha comenzado ya la discusión del mensaje por una enmienda anodina del conservador señor Conde de Tejada Valdosera.

El senador vitalicio señor Merelo, con pretesto de una adición al proyecto de contestación, salió en defensa de la instrucción pública, por completo preterida en el mensaje.

Ya ha hecho sus anunciadas declaraciones políticas el senador posibilista señor Abarzuza.

No hay para qué ocultar que algunos posibilistas parecen inclinados á formar parte integrante de la mayoría como dijo el señor Almagro en una de las últimas sesiones. En cambio hay otros, y por fortuna son los más, que reconociendo la conveniencia de apoyar á este gobierno en los asuntos económicos, no se hallan dispuestos á transigir en poco ni en mucho con lo que para ellos está por encima de todo, con la pureza de sus principios republicanos. Entre los que así piensan pueden indicarse los nombres de los señores Gil Berges, Camo, Prefumo, Sancho y Gil, Junoy, Rui-López, Soriano y algún otro.

El Sr. Castelar ha renunciado á su propósito de reunir á los senadores y diputados electos, pero en cambio promete acudir al Congreso cuando se discuta el mensaje, contestando cumplidamente á cuantas alusiones se le dirijan. Los que hoy censuran tanto su conducta, tendrán ocasión de hacerle cargos ante la representación del país, y allí oirán también su contestación, que, sin duda alguna, será digna de su patriotismo y de sus talentos.

Del proyectado aplazamiento de las elecciones municipales nada puede decirse de un modo concreto. El gobierno persiste en su deseo de aplazarlas ante el temor, cada dia más fundado, de sufrir en Madrid una segunda derrota.

El solo hecho del aplazamiento significaria ya el triunfo de los republicanos.

***

La circular recientemente publicada en la *Gaceta*, por el ministro de Gracia y Justicia, señor Montero Rios, sobre nombramiento de jueces municipales, merece sinceros aplausos. Falta solo que se cumpla y no sean letra muerta sus acertadas disposiciones.

***

Van pasando los dias y nada se sabe del concesionario de nuestro ferrocarril. Los ingenieros que hace pocos dias estuvieron en Sagunto y Segorbe, desaparecieron rápidamente sin dejar rastro alguno de su existencia sin que sepamos su actual paradero. Un bromazo mas.

Esperemos tranquilos la fecha de 22 de Noviembre y hagamos votos para que entonces todos cumplan con su deber.

Siempre suyo buen amigo,

Domingo Gascón.

JOAQUIN PEREZ Y FORTEA

Ayer ha dejado de existir el joven de 16 años, cuyo nombre encabeza estas líneas, nombre conocido en esta ciudad por ser el de un alumno de sus centros docentes, modelo de laboriosidad y verdadero portento de inteligencia.

El sentimiento con que se supo su muerte se hizo potente desde las primeras horas de la mañana de ayer. El Claustro del Instituto acordó suspender las cátedras en señal de duelo y contribuir con su presencia á los actos luctuosos que tendrán lugar hoy, sin perjuicio de rendir homenaje á la memoria del ya eximio joven por otros medios que hagan imperecedero su recuerdo. El Claustro del Seminario, tomó iguales acuerdos. Los alumnos determinaron adquirir una corona, para dedicarla como muestra de cariño al llorado compañero.

La justicia de estos acuerdos queda manifiesta para todo el que conozca la hoja de estudios del finado, la que hizo que se consignaran en la Memoria del Instituto, correspondiente al año último, estas frases que son su mejor biografía.

«Fuera imperdonable silencio no dedicar siquiera una frase de despedida, un cariñoso adiós al que habiendo entrado en esta caaa coronado de laurel, acaba de salir por el arco triunfal que le ha fabricado la justicia. Muchos de los que me oyen habrán entendido que me refiero al dechado de compostura y laboriosidad, al modelo de nuestro Establecimiento, D. Joaquín Pérez y Fortea, cuyo nombre honra los anales del Instituto de Teruel.

Comenzó en 1887 con la nota de Sobresaliente en el examen de ingreso; ha obtenido igual censura en las catorce asignaturas que constituyen los estudios de la segunda enseñanza, y en todas ellas los premios ordinarios; verificó con las mismas calificaciones los dos ejercicios del grado de Bachiller, y en él ha ganado por oposición el Premio extraordinario. Hasta hoy no registra el archivo del Establecimiento expediente que pueda competir con el del Sr. Pérez y Fortea, ni en ninguna parte hay ni habrá otro que aventajarle pueda. Es este alumno un buen hijo, un joven virtuoso y modesto, y por sus excelentes prendas de carácter todos le quieren, todos le admiran, y creo que ha llegado á conseguir aquella hermosa aspiración de no ser *ni envidiado ni envidioso* tan bellamente expresada por uno de nuestros eximios poetas. ¿Qué más quereis que os diga de un niño de 15 años, si esto sólo bastaría para el panegírico de un viejo cargado de relevantes méritos? Dejadme pues que con el alma le envie mi sincero y entusiasta parabien.»

Nada hemos de añadir por nuestra parte. Hoy concurrirá á rendir el homenaje de admiración al malogrado joven, toda la ciudad, que pierde con su muerte una verdadera esperanza.

Nosotros nos asociamos con toda el alma al duelo que hoy experimenta, no solamente su inconsolable familia, sino la ciudad entera.

NOTICIAS

El Comité republicano histórico de esta ciudad, en la última reunión tenida, acordó que el partido no tome parte en las próximas elecciones municipales.

En uso de licencia, salió ayer para Madrid, el gobernador civil de esta provincia, D. Juan J. Jaramillo. Durante su ausencia se ha encargado del gobierno el secretario del mismo.

En la tarde del miércoles último se reunió la Junta provincial de Instrucción pública para despachar los asuntos pendientes, entre los cuales se hallaba la formación de terna para la pro-

visión de la plaza de Secretario de dicha corporación.

Los solicitantes son los siguientes: D. Lucas Magallón, D. Felipe G. Cordobés, D. Pascual Rubio y D. Ildefonso García Feijóo.

La terna elevada ya al ministerio de Fomento, la componen los tres primeros y en el orden que quedan designados.

Hemos de manifestar al Delegado de Hacienda, Sr. Magaz, que cuando tenga que decir algo de los periodistas que ponen en evidencia su incorrecta conducta, como funcionario público, lo haga en buenas formas, de frente y con nobleza, sin dirigirse á quien no puede contestarle en la portería de su oficina. Y esto, Sr. Delegado, lo decimos por lo sucedido há unos dias con el repartidor de nuestro periódico, que fué *asustado* por V. al exigirle el pago del recibo de suscrición del trimestre finado.

Eso es una tontería, de la cual tomamos nota para ulteriores efectos.

Los redactores de este periódico son hombres serios y no temen á las intemperancias de su fogoso carácter.

Ya conocido de todos, desgraciadamente.

El viernes fué conducido á la última morada el cadáver de la virtuosa señora, D.ª Pascuala Pérez Monforte, viuda de D. Antonio Navarrete.

Acompañamos en su justo dolor á su afligida familia por la irreparable pérdida sufrida, y en particular á los dignos hijos de la finada, y queridos amigos nuestros, D. Atilano y D. Antonio, deseando á todos cristiana resignación.

Ya está contratada la compañía de Zarzuela que ha de actuar en nuestro coliseo la temporada de feria.

En breve llegarán á esta capital los artistas que componen aquella, para dar principio á las funciones.

Celebraremos resulten éstas agradables al público turolense.

El ínclito D. Antonio Ruperto Escudero, comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica é Inspector de escuelas de esta provincia, ha sido relevado del cargo y nombrado en su lugar á D. Francisco Romero León, actual Inspector de Lérida.

Como dice, muy oportunamente, nuestro apreciable colega, *La Unión*, la enseñanza y los maestros de la provincia ganarán mucho con el cambio.

«*Sagunto, Teruel, Calatayud.*—Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento: No habiéndosenos remitido por las oficinas técnicas de la Compañía concesionaria de este ferrocarril el estado demostrativo de las obras, trabajos y número de braceros ocupados en las diferentes secciones de la línea, no podemos oficialmente dar cuenta á V. E. de la situación de los mismos.

Faltan *seis meses y veinticuatro dias* para expirar el plazo de la concesión.»

Esto dice *El Agente Ferroviario*, que no deja de la mano este vitalísimo asunto, hasta conseguir sea un hecho la caducidad de la concesión, sin la cual creemos imposible pueda resultar nada positivo y práctico para esta olvidada comarca.

A la hora de costumbre continuará esta noche en *El Ateneo* la conferencia iniciada por nuestro particular amigo, el ingeniero agrónomo, D. Vicente Crespo, que versa sobre «El estado de las Repúblicas del Plata.»

Es casi seguro que el gobierno aplaza las elecciones municipales convocadas para el dia catorce.

Funda su resolución en errores del censo electoral; pero creemos que otra es la madre del cordero.

Acaso que los pícaros republicanos den una nueva desazón á Sagasta.

El miedo no excusa golpe.

Las reformas en la legislación sobre clases pasivas que aprobó el consejo de ministros, solo se refieren á los empleados que lo sean después de promulgada la ley.

Con un sistema, parecido al francés, se establecen ciertos descuentos á los haberes de los empleados, con los cuales se formará una especie de caja de previsión ó montepío para satisfacer los derechos pasivos de los mismos funcionarios.

A la creación de esta caja contribuirán los empleados, comenzando por los de 6.000 reales.

El descuento será proporcional á los sueldos, pero el mínimum es de 5 por 100.

Contribuirán también con el importe del primer mes de cada ascenso que obtengan en su carrera.

El Estado subvencionará esta Caja, á la que cederá los haberes correspondientes á las plazas vacantes mientras lo estén.

Esta Caja será dirigida por una junta, que presidirá el presidente de uno de los altos tribunales y cuyos vocales serán un empleado de cada ministerio, nombrados por el ministro de Hacienda, á propuesta de los ministros respectivos.

Los grandes Almacenes de *El Siglo*, acaban de publicar el Catálogo de la próxima temporada de verano, ilustrado con profusión de grabados y figurines de la última moda para Señoras, Caballeros y Niños.

El Catálogo y muestras se remiten gratis á quien lo solicite, dirigiéndose por correo á los propietarios de los citados Almacenes, señores Conde, Puerto y C.ª, Rambla de los Estudios, 5 y 7, Barcelona.

REVISTA COMERCIAL

PRECIOS DEL DÍA

Chamorra superior á 9'50 pesetas fanega.
Idem ordinaria, 9 id.
Candeal, 8'75 id.
Jeja, 8 id.
Chamorro de Castilla, 9 id.
Blanqueta ó Royo, 8 id.
Morcacho, 6'75 id.
Centeno, 5'25 id.
Cebada, 3'75 id.
Harina, de 1.ª 35 id. saco de 92 kilos, para fuera; y 5'50 id. arroba para la población.
Idem de 2.ª para id. 5 id.
Pan, de á 15 á 19 céntimos de peseta los 500 gramos, segun la clase.
Jabón, 12 id.
Aceite, 16 id.
Judías pinet blancas, á 4'50 id. arroba.
Arroz cilindrado, 7 id.
Carne de carnero, 1'80 id. kilo.
Idem de obeja, 1'50 id. id.
Tocino añejo, 3 id. id.
Tocino fresco, 1'80 id. id.
Garbanzos superiores lde Sahuco, 15 id.
Bacalado, 12 id.

Imp. Zarzoso. Tozal 1.



LA SEÑORA

DOÑA PASCUALA PEREZ Y MONFORTE,

VIUDA DE D. ANTONIO NAVARRETE

falleció el 5 de los corrientes á los 70 años de edad.

R. I. P.

Sus desconsolados hijos D. Atilano y D. Antonio, hijos políticos don Andrés, D.ª Concepción y D.ª Teresa Navarrete y Pomar, hija política D.ª Carmen Jordán, nietos y biznietos políticos y demás familia.

Suplican á sus amigos y relacionados á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan encomendar su alma á Dios, por lo que recibirán especial favor.

ANUNCIOS